

Se establece el derecho de los trabajadores a gozar de una licencia en el día programado para su vacunación contra la COVID-19

Con fecha 7 de agosto de 2021, se publicó la Ley N° 31334 – Ley que concede el derecho a licencia a trabajadores en el día programado para su vacunación contra el COVID-19 (“Ley”).

Las principales disposiciones de la Ley son las siguientes:

Aspecto	Detalle
Derecho del trabajador	La Ley tiene por objeto establecer el derecho del trabajador de la actividad pública y privada a gozar de licencia en el día que se ha programado para su vacunación contra el COVID-19.
Alcances de la licencia	La licencia por vacunación es otorgada hasta por cuatro horas en el día programado para la vacunación, con goce de haber. La licencia será comunicada al empleador y tramitada por el área de recursos humanos del centro de trabajo, o el que haga sus veces, por lo menos con 48 horas de anticipación.
Situaciones excepcionales	De existir una situación excepcional por la cual el centro de vacunación no se encuentre operando el día de la licencia, se podrá volver a solicitar la licencia conforme a lo establecido en el punto anterior.

La Ley se encuentra vigente desde el 8 de agosto de 2021. No obstante ello, el Poder Ejecutivo deberá reglamentar la Ley en un plazo no mayor de 30 días hábiles desde su entrada en vigencia.

**Cristina
Oviedo**

Socia
coa@prcp.com.pe

**Brian
Ávalos**

Asociado Principal
bar@prcp.com.pe

**Martín
Ruggiero**

Asociado Principal
mrg@prcp.com.pe